



Referencia:	11784/2020
Procedimiento:	Becas de formación en investigación arqueológica o etnográfica
MUSEO Y ARQUEOLOGIA (TLORCA)	

Beca de formación 2021

1 Beca de Arqueología

Bases para la convocatoria de una beca de formación en Arqueología, con destino en Vilamuseu (Servicio municipal de Arqueología, Patrimonio Histórico y Museos de Villajoyosa).

PRIMERA.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto el otorgamiento de una beca de formación en arqueología, destinada personas en posesión de la licenciatura de Historia con orientación en arqueología, o del Grado en Historia, a desarrollar en Vilamuseu.

SEGUNDA.- Carácter.

El otorgamiento y disfrute de esta beca, dado el carácter formativo y de especialización, no supondrá relación jurídico-laboral o funcionarial alguna entre el beneficiario y el Ayuntamiento. y es incompatible con la percepción de cualquier otra ayuda o retribución. Si, una vez iniciado el disfrute de las mismas, los becarios comenzasen a percibir otros ingresos por la prestación de sus servicios, se pondrá fin dichas becas

TERCERA.- Duración.

La duración de la beca será de doce meses a partir del inicio de la actividad, una vez finalizado el procedimiento de selección.

CUARTA.- Dotación económica.

La beca tendrán una dotación de 9.600 €, a razón de ochocientos euros (800€) por mes, que se abonará al beneficiario por meses vencidos.

QUINTA.- Requisitos de los aspirantes.

1. Para acceder a la beca el aspirante habrá de estar en posesión del correspondiente título de Licenciado en Historia con orientación en Arqueología, o del Grado en Historia. Los aspirantes deberán haber finalizado los estudios conducentes a la obtención del título con posterioridad al 1 de enero de 2016 y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
2. Estar en situación legal de desempleo.
3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.



4. Acreditar que se dispone de un seguro de accidentes o el compromiso por escrito de concertarlo para el caso de resultar beneficiario.
5. No haber disfrutado con anterioridad de la misma beca que se solicita, concedida por el Ayuntamiento de Villajoyosa con la excepción de aquellos becarios que hayan disfrutado de 1/3 ó menos tiempo de la misma.

Todos y cada uno de los requisitos deberán reunirse por los interesados con referencia a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias y deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Si la solicitud no reúne los requisitos previstos en las Bases, se concederá un plazo de subsanación de documentación de 10 días a partir de la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y su página web. Finalizado dicho plazo, los interesados que no hayan presentado documentación justificativa que posibilite su inclusión en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

SEXTA.- Documentación.

Las solicitudes, que se cursarán en el modelo que se adjunta como anexo I, deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Expediente académico
2. Currículo personal.
3. Fotocopia DNI.
4. Fotocopia del Título de Licenciado o Grado que se exige en la base Primera.
5. Fotocopia de todos los documentos acreditativos de los méritos alegados.
6. Declaración jurada del solicitante de cumplir con los requisitos exigidos en las presentes bases.
7. Acreditación de que se dispone de un seguro de accidentes o el compromiso de concertarlo para el caso de resultar beneficiario.
8. Acreditación estar en situación legal de desempleo

Los documentos, que acrediten los méritos que han de reunir estos requisitos, de no cumplirlos no serán tenidos en cuenta a la hora de baremar el expediente personal del solicitante. La documentación seguirá el orden detallado, indicándose el número de documento tanto en la tabla del anexo como en el propio documento de manera que facilite a la comisión calificadora la identificación de los mismos.

SEPTIMA.- Fecha y lugar de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante a través de la Base Nacional de Subvenciones.

Las solicitudes se ajustarán al Anexo I y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la C/ Mayor nº 14 de Villajoyosa o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villajoyosa (www.villajoyosa.com).

El resto de anuncios se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villajoyosa y en la Web municipal (www.villajoyosa.com)



OCTAVA.- Comisión Calificadora.

Para la valoración de los méritos de las personas solicitantes se constituirá una Comisión Calificadora integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

El Jefe de la Sección Municipal de Arqueología, Etnografía y Museos.

Vocales:

Un Técnico del Área de Recursos Humanos.

Un Técnico de Vilamuseu.

Secretaría:

El Secretario de la Corporación o funcionario en quien éste delegue.

La Comisión Calificadora elaborará la propuesta de concesión dentro del plazo más breve posible, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, en la que propondrá a la persona que, en base a los méritos presentados, haya alcanzado mayor puntuación, así como los suplentes que crean oportunos por orden de puntuación obtenida. El Sr. Alcalde resolverá la concesión de las becas, publicándose en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web.

En el supuesto de que el beneficiario renunciase a la beca, ésta se otorgará a la persona siguiente en orden de puntuación.

NOVENA.- Valoración de méritos.

La valoración de los méritos de los solicitantes se realizará de acuerdo con las siguientes puntuaciones:

a) Expediente académico personal de la Licenciatura: de 0 a 4 puntos.

b) Otros estudios y cursos especializados de Arqueología: de 0 a 1 punto, a razón de 0,05 puntos por cada 10 horas completas (no fracción).

c) Experiencia en intervenciones arqueológicas: de 0 a 3 puntos, según el detalle siguiente: participación en trabajos de campo de excavación arqueológica 0,15 puntos por cada dos semanas; participación en otros trabajos arqueológicos, 0,05 puntos por cada dos semanas; por cada dirección de intervención arqueológica, 0,4 puntos.

d) Otros méritos en relación directa con la investigación de materiales o excavaciones arqueológicas (publicaciones, conferencias, cursos impartidos, etc.), hasta 1 punto.

e) Conocimiento del valenciano: Se acreditará estar en posesión del certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià, o Escuela Oficial de Idiomas:

Grau superior/C2: 1 punto

Grau mitjà/C1: 0,75 puntos

Grau elemental/B1: 0,50 puntos

Grau oral/A2: 0,25 puntos.

DÉCIMA.- Presentación de documentos

10.1 En el plazo máximo de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución de la Alcaldía concediendo la beca, el beneficiario presentará en



Vilamuseu, (Ayuntamiento de Villajoyosa), los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria y que son:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, acompañada del original para su compulsión.
- Copia autenticada (o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión), del Título de Licenciado o Grado en Historia, Humanidades o Historia del Arte.
- Original, de los documentos que se presentaron en la solicitud alegando los méritos.
- Documento acreditativo de estar en situación legal de desempleo.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
- Documento acreditativo que se dispone de un seguro de accidentes.
- Declaración jurada de no haber disfrutado con anterioridad de la misma beca que se solicita, concedida por el Ayuntamiento de Villajoyosa.

10.2.- Si dentro del plazo expresado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentara la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en las Bases, no podrá ser nombrado, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que haya incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

UNDÉCIMA.- Funciones y obligaciones del becario.

El becario realizará las funciones que, relacionadas con su especialidad, le encomiende el Jefe del Área Municipal de Arqueología, Etnografía y Museos, y tendrán que ver con aspectos relacionados con el trabajo de campo y laboratorio de las excavaciones que se estén desarrollando en esta sección. Velará por la confidencialidad de los documentos e informaciones a que tengan acceso en el desarrollo de sus tareas.

El horario se ajustará a las necesidades del servicio, hasta un máximo de 37,5 horas a la semana, y puede incluir fines de semana y festivos.

La ausencia injustificada, la falta de interés y el bajo rendimiento en el desarrollo de las tareas que se le encomienden, y en general el incumplimiento de sus obligaciones como becario puede constituir, previa tramitación del expediente que corresponda, causa de pérdida de tal condición, y conllevará la privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente, sin perjuicio de las responsabilidades que resultaren exigibles.

DUODÉCIMA.- Tutor.

El tutor designado para el seguimiento de las funciones realizadas por el becario será el Jefe de la Sección Municipal de Arqueología, Etnografía y Museos, quien podrá delegarlo en un arqueólogo municipal del Museo. Se encargará de fijar el horario de asistencia adaptándolo a las necesidades del servicio y de orientar, asesorar y dirigir al becario.

ANEXO I

D/Dña..... con DNI nº..... domicilio a efectos de notificaciones en población
C.P. teléfono correo electrónico (escribir con letra muy clara)

EXPONE:

Que enterado de la convocatoria de una beca de formación en Arqueología, 2021, con destino a la Sección Municipal de Arqueología, Patrimonio Histórico y Museos de Villajoyosa

Que declaro y juro reunir los requisitos exigidos en las bases que regulan su otorgamiento.



Que, si resultara beneficiario de la mencionada beca, me comprometo a concertar un seguro de accidentes en el supuesto de que no dispusiera de uno.

SOLICITA:

Que se admita la presente solicitud para acceder a la Beca de formación en Arqueología, 2021

Se adjunta la siguiente documentación (marcar con “x” donde proceda):

- Curriculum personal.
- Expediente académico personal
- Fotocopia del DNI.
- Acreditación estar en situación legal de desempleo.
- Fotocopia del Título oficial exigido en la convocatoria (Licenciado en Historia con orientación en Arqueología o Grado en Historia).
- Documentación acreditativa de otros méritos (cursos, titulación de valenciano, certificados de participación y dirección de intervenciones arqueológicas, otros)

En La Vila Joiosa a de de 2020, Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILA JOIOSA